



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO 2023-00024-00

Pasa al Despacho de la señora Jueza, informándole que en la providencia emitida el 13 de junio de 2023, por error involuntario el número de placa de la motocicleta sobre la que recae la medida cautelar quedó incorrecto, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 21 de junio de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Esperanza, Norte de Santander, veintidós de junio de dos mil veintitrés

En el auto que profirió el Despacho el 13 de junio de 2023, se reseñó como placa del vehículo AXO-033G, siendo la correcta **AXO-33G**; por lo tanto, y de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige dicho yerro, quedando entonces, que el embargo y posterior secuestro recae sobre el vehículo de placa **AXO-33G** de propiedad del demandado ANÍBAL PABÓN ROJAS. Líbrese oficio a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, con las advertencias que se hicieron en la providencia que se corrige

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ  
JUEZA

Firmado Por:  
Veronica Orozco Gomez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7010552bd2004d9043b1b7646456f5e06a553c86885da9b109415baf98572054**

Documento generado en 22/06/2023 04:55:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**